



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

VISTO: El Memorando MDGGDP 135 del 22/02/2022; la Resolución N° 1729 del 08/09/21; la Ley N° 6873/22 del 05/01/22; el Decreto N° 6581/22 del 25/01/22; la Providencia del 11/03/22; el Dictamen DIDI N° 344/2022 del 28/03/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDGGDP 135 del 22 de febrero de 2022, la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas manifiesta: “...a fin de elevar propuesta de Reglamento General de Pasantías para estudiantes universitarios sin vínculo laboral, provenientes de Universidades con convenios específicos con la Institución, considerando lo expuesto en el Anexo al Decreto N° 6581/2022 ANEXO «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2022» GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY N° 6873/2022, según la reglamentación establecida en concepto de beca...”. Adjunta al Memorando el borrador del Reglamento General de Pasantías, el Contrato de Pasantía y la proforma de Evaluación de Pasantía para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, por la Resolución N° 1729 del 8 de setiembre de 2021 se estableció: “...Art. 1°) *APROBAR el Reglamento General de Pasantías para Estudiantes Universitarios en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la proforma de Contrato de Pasantía...*”.

Que, por Ley N° 6873 del 5 de enero de 2022, fue aprobado el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y reglamentada por Decreto N° 6581 del 25 de enero de 2022.

Que, por Providencia del 11 de marzo de 2022, la Dirección General de Gabinete propone la ampliación del Reglamento en estudio respecto a las obligaciones del pasante.

Que, por Dictamen DIDI N° 344/2022 del 28 de marzo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial concluye: “La presente solicitud obedece a la necesidad de ajustar el Reglamento de Pasantías conforme al Rubro 841, de la Ley de Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley N° 6873/2022 y su correspondiente Decreto reglamentario N° 6581/2022, para el Ejercicio Fiscal 2022, para lo cual requiere contar con el acto administrativo de rigor para su adecuada implementación... el Anexo del actual Decreto N° 6581/2022... establece en su parte pertinente: Reglamentación Artículo 52, Ley N° 6873/2022. Art. 135.- Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 6873/2022, para la concesión de becas a través del Consejo Nacional de Becas, será con los créditos previstos para el efecto en el Presupuesto de dicha repartición del Estado. Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descrito en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente o dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones. Art. 136.- Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descrito en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales... En atención a las consideraciones expuestas... esta Dirección recomienda a la máxima autoridad: 1. DICTAR acto administrativo modificando la Resolución N° 1729 del 08/09/2021 que aprobó el Reglamento General de Pasantías para Estudiantes Universitarios, adecuándolo a la legislación vigente a la fecha (Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y su correspondiente Decreto reglamentario N° 6581/2022), conforme al texto adjunto por Memorando MDGGDP N° 135/2022...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

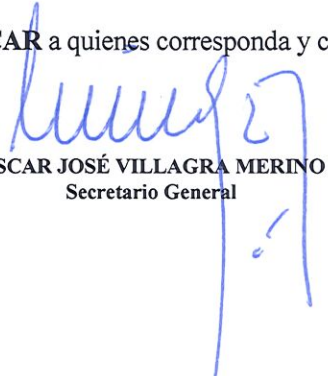
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

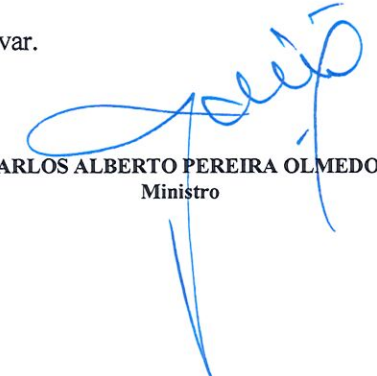
Asunción, 4 de abril de 2022.

-2-

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) APROBAR** el Reglamento General de Pasantías para Estudiantes Universitarios, Proforma de Contrato y de Informe de Evaluación Final de Pasantía, a ser implementados en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), para el Ejercicio Fiscal 2022, los cuales se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) DEJAR** sin efecto la Resolución N° 1729 del 8 de setiembre de 2021.
- Art. 3º) ENCOMENDAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas el cumplimiento del Reglamento General aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.
- Art. 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-3-

ANEXO

REGLAMENTO DE PASANTIAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

El Programa de Pasantías Universitarias pretende brindar la oportunidad a los/as estudiantes universitarios/as de acceder a una experiencia en el ámbito laboral, de contribuir en su formación profesional especialmente para el sector público, y brindar una oportunidad de practica laboral que les permita fortalecer su formación académica.

Los estudiantes seleccionados que han pasado por un proceso de selección de méritos y aptitudes por parte de las Universidades serán incorporados temporalmente en calidad de asistentes a partir de la fecha indicada por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

1. OBJETIVO

El **objetivo general** del Programa de Pasantías para Estudiantes Universitarios es contribuir a la formación profesional de jóvenes de nuestro país, particularmente para su desempeño en el sector público.

El **objetivo específico** del Programa es brindar a estudiantes universitarios una oportunidad de práctica laboral, significativa y acorde a su formación, que les permita enriquecerse académicamente con una experiencia laboral. Por otra parte, esta experiencia les otorga un antecedente del ámbito laboral que les podrá ser útil en el futuro para obtener empleo.

2. DESTINATARIOS

El programa se dirige a estudiantes universitarios de Universidades con Convenio específico con el MUVH y que cumplan con los siguientes requisitos generales:

a- Ser mayor de edad.

b- Ser alumno de una universidad reconocida oficialmente.

c- Alumno sin vínculo jurídico laboral en el MUVH, a partir del segundo año de las diferentes carreras de grado para adquirir experiencias prácticas, como complemento de la formación académica recibida de los dos últimos años de las carreras establecidas en cada uno de los perfiles, que hayan pasado por un proceso de selección de méritos y aptitudes por parte de la Universidad.

d- Alumno de la Carrera de Arquitectura y posgrados afines, en carácter de Equipo Colaborador ad honorem para desarrollar labores de asistencia técnica e investigativa, bajo la supervisión del equipo técnico del MUVH.

3. REQUISITO DOCUMENTAL:

a) Solicitud de pasantía firmada por el decano de la Universidad, (Nota pedido de la Universidad especificando cantidad de horas de pasantía a realizar (horas reloj))



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-4-

mencionando que los estudiantes seleccionados han pasado por un proceso de concurso de méritos y aptitudes.

- b) Copia de cédula de identidad del decano firmante del pedido.
- c) Copia de cédula de identidad del alumno pasante.
- d) Breve Curriculum Vitae del alumno postulante.
- e) Contrato de Pasantía firmado.
- f) Presentación de la Solicitud dirigida al Sr. Ministro e ingresada por Mesa de Entrada Institucional, la cual será remitida a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, posteriormente su remisión al Departamento de Formación y Capacitación para la verificación documental y la socialización de la solicitud donde se desarrollará la pasantía para la aceptación correspondiente, una vez aceptada la incorporación de el/la pasante se coordinará el inicio de la pasantía dentro del área designada.

4. SELECCIÓN DE PASANTES

Los estudiantes seleccionados que han pasado por un proceso de selección de méritos y aptitudes por parte de las Universidades una vez recepcionada la nota presentada por Mesa de Entrada de la Institución serán convocados para la incorporación temporal en calidad de asistentes a partir de la fecha indicada por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

La asignación de los pasantes a las distintas dependencias del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH) se realizará de acuerdo con las necesidades y las posibilidades de asegurar una pasantía acorde a los objetivos del programa.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PASANTIAS

5.1. Actividades de los pasantes

Los pasantes realizarán distintas actividades de carácter administrativo y/o técnico en el Área (Departamento, Coordinación, Dirección) al que se incorporen. El tutor/a del mismo será el Director de área u otro Superior Jerárquico designado donde desempeñará sus actividades para lo cual se considerará el perfil de cada estudiante.

En la relación con los pasantes, se buscará facilitar su inserción al ámbito laboral, con información suficiente y adecuada sobre los objetivos y resultados esperados de su actividad, el personal con el que debe interactuar y los criterios generales de realización de las tareas asignadas.

Las pasantías se circunscriben exclusivamente en el ámbito académico, por tanto, no constituye ni da lugar a ningún tipo de relación laboral entre el pasante y el MUVH, ni



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-5-

establece compromiso de contratación laboral, nombramiento, renovación automática de acuerdo u otro que implique la continuación del vínculo.

5.2. Duración y carga horaria de la Pasantía

La Pasantía tendrá una duración de 240 horas reloj cumplidas en la institución que podrán ser extendidas hasta un periodo máximo de 6 meses y correspondiente a una carga horaria diaria de 6 y un máximo de 8 horas reloj, y un mínimo de 120 horas reloj de lunes a viernes, el término de pasantías no podrá superar un ejercicio fiscal.

5.3 Ayuda económica:

Los pasantes podrán acceder a una ayuda económica y será autorizada por Resolución Institucional, según disponibilidad presupuestaria.

5.1 Forma de Pago:

Los pasantes podrán acceder a una ayuda económica autorizada por Resolución Institucional según disponibilidad presupuestaria por cada 120 (ciento veinte) horas de pasantía cumplida en la Institución cuya pasantía será verificada, contabilizada por Registro de Planilla u otro medio de registro. Mecanismo de control que la DGGDP considere pertinente.

Una vez cumplidas la cantidad de horas reloj establecidas de pasantía verificada. La Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas remitirá informe de liquidación para el pago a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Se detalla a continuación la documentación requerida a fin de dar cumplimiento al pago correspondiente:

- Disponibilidad Presupuestaria.
- Dictamen Jurídico.
- Reglamento de Pago aprobado por Resolución.
- Resolución que aprueba lista de beneficiarios o pasantes.
- Carga en el módulo SINARH los datos de los pasantes a ser remunerados.
- Remitir Nota al Ministerio de Hacienda solicitando la autorización del pago vía excepción para el pago de los pasantes.
- Resolución del Ministerio de Hacienda la cual autoriza el pago solicitado.
- Solicitud de Transferencia de Recursos (S.T.R.)
- Orden de Pago (remito no funcionario)
- Cheque.
- Recibo de pago.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PASANTES

6.1. Los Pasantes tendrán los siguientes Derechos:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-6-

- a) Realizar una práctica en diversas tareas durante el lapso que dure la pasantía, de acuerdo con las características y posibilidades del Área del MUVH a la que se incorporen.
- b) Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los superiores jerárquicos y el funcionariado en general del MUVH.
- c) Recibir un incentivo en concepto de ayuda económica conforme a disponibilidad presupuestaria Rubro 841, autorizados por disposición legal interna de la institución, la ayuda económica se abonará de acuerdo a la cantidad de horas reloj, por los días de pasantías realizadas atendiendo que las pasantías son certificadas por la cantidad de horas reloj realizadas en la Institución.
- d) Recibir un certificado, en el que se indicarán las actividades realizadas y la duración de la pasantía.

6.2 Los pasantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los horarios de la pasantía debiendo registrar asistencia a través de los medios establecidos por la Dirección General de Gestión de Desarrollo de las Personas (DGGDP) el/la Pasante deberá firmar en forma diaria la planilla de asistencia u otro medio habilitado por el Departamento de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas. En caso de inasistencia, deberá comunicar a su superior jerárquico, debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo y Gestión de las Personas los motivos que lo justifiquen con la documentación de respaldo correspondiente, en caso de enfermedad u otra causa de fuerza mayor, atendiendo que las pasantías son certificadas por la cantidad de horas reloj realizadas en la Institución.
- b) El/la pasante deberá concurrir diariamente para realizar las tareas que le sean asignadas por su tutor/a. En caso de dificultades o restricciones que le impidan cumplir con sus responsabilidades, deberá comunicarlo de forma inmediata a su tutor/a asignado/a.
- c) Realizar las tareas que le sean asignadas por su tutor/a. En caso de dificultades o restricciones que le impidan cumplir con sus responsabilidades, deberá comunicarlo en forma inmediata a su tutor.
- d) Mantener la confidencialidad en todo lo que concierne a hechos e información institucional a la que tuvieren acceso, comprometiéndose a no comunicar a terceros aspectos confidenciales o documentos internos de la Institución.
- e) Presentar un Informe final en la etapa de pasantía realizada, el que consistirá en una descripción de las actividades realizadas y la elaboración de recomendaciones y sugerencias



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-7-

relativas al sector y a los procesos de trabajo en los que ha participado, incluyendo el producto del trabajo de pasantía generado en la dependencia. Al finalizar la pasantía.

- f) Para acceder al Certificado de Pasantía, el pasante deberá haber cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones establecidas.
- g) Cumplir con lo establecido en la Reglamentaciones del MUVH en cuanto al ámbito disciplinario como de uso, manejo y cuidado del patrimonio institucional.
- h) Suscribir un contrato temporal de pasantía por el lapso del tiempo establecido por la Universidad de origen.
- i) Asistir a la Institución con vestimenta acorde a un ambiente laboral de oficina.

7. FUNCIONES DE LOS TUTORES DESIGNADOS

-El/la tutor/a o responsable de cada pasante El tutor/a del mismo será el Director de área u otro Superior Jerárquico designado, en la cual desempeñará funciones cada pasante y le será notificado por el escrito al mismo.

Los tutores de los pasantes tendrán las siguientes funciones:

- Recibir al Pasante y efectuar la presentación en el Área donde realizará la pasantía correspondiente.
- El Plan de actividades deberá ser remitido dentro de la primera semana de incorporación al sector y remitir a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas. El plan deberá incluir actividades acordes a la formación de cada pasante, previendo en lo posible su participación gradual en tareas de mayor complejidad, el Plan podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades y posibilidades del sector y al desempeño del pasante.
- Procurar la obtención de medios tecnológicos disponibles en la Institución para la realización de las tareas asignadas.
- Asistir al pasante en el seguimiento de sus actividades y resolución de las dificultades o problemas presentados.
- Realizará el control de la Asistencia del Pasante debiendo informar a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas en caso de inasistencia o cualquier problema presentado en la pasantía que requiera una orientación o seguimiento específico del caso.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-8-

– El Director General y o Tutor/a designado deberá realizar Informe de evaluación final del pasante (culminación de pasantía) y remitir al Departamento de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas.

8. SEGUIMIENTO DE LAS PASANTÍAS

El desarrollo de las pasantías será monitoreado por el Departamento de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas mediante entrevista a tutores y pasantes en relación a las actividades previstas dentro de la pasantía, el cumplimiento de sus tareas y los avances obtenidos, a fin de acompañar el proceso.

Una vez recepcionado el Informe de evaluación final del tutor/a de la pasantía (culminación de pasantía) se procederá a la revisión documental exigida a fin de dar cumplimiento a la entrega de Certificado de pasantía.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-9-

CONTRATO DE PASANTIA MUVH

En mi carácter de alumno/a..... del.....Semestre de la Carrera de..... que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías Curriculares vigente para la Carrera, manifiesto mi intención de realizar la pasantía en el MUVH y el Tutor..... (Encargado de supervisar al pasante) y.....(DGGDP) en representación del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat denominado (a) en este acto administrativo conviene en celebrar el presente Contrato de Pasantía Curricular Supervisada, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El/La Pasante deberá realizar actividades que le fueran asignadas, específicamente de carácter técnico administrativo en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

SEGUNDA: Realizar sus prácticas, con una carga horaria de 6 u 8 horas diarias (turno mañana) de lunes a viernes, un total de 240 hs reloj que podrá ser extendida hasta un periodo máximo de 6 meses, el término de pasantías no podrá superar un ejercicio fiscal.

TERCERA: El/La Pasante deberá firmar en forma diaria planilla de asistencia, habilitada por el Departamento de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas. En caso de inasistencia, deberá comunicar vía correo electrónico a su superior jerárquico los motivos que lo justifiquen, en caso de enfermedad u otra causa de fuerza mayor.

CUARTA: El/La pasante deberá concurrir diariamente para realizar las tareas asignadas por su tutor/a al lugar que se le ha sido asignado debiendo cumplir con las actividades encomendadas. En caso de dificultades o restricciones que le impidan cumplir con sus responsabilidades, deberá comunicarlo en forma inmediata a su tutor/o supervisor asignado.

QUINTA: El/La pasante deberá mantener bajo reserva la información Institucional a la que tuvieran acceso, comprometiéndose a no comunicar a terceros aspectos confidenciales o documentos Internos del MUVH.

SEXTA: El/La pasante será evaluado, al término de la pasantía por el/la Tutor designado/a y /o por el Director General donde se presta la pasantía.

SÉPTIMA: El/La pasante durante la realización de la pasantía, estará sujeto a los reglamentos y normas generales de la Institución, debiendo cumplir con interés, responsabilidad, perseverancia y honestidad, las tareas que le sean emanadas.

OCTAVA: El MUVH, deja en claro, que la pasantía realizada no conlleva consigo la obligación de un contrato laboral alguno, ni de ningún compromiso relacionado a la vinculación laboral.

NOVENA: EL MUVH, proporcionará a el/la pasante sus instalaciones y todo lo necesario con el objeto de completar el proceso Enseñanza-Aprendizaje, pudiendo contar con una ayuda económica en concepto de apoyo al proceso de pasantía, autorizada por Resolución Institucional, según disponibilidad presupuestaria, de la suma de Guaraníes 1.000.000 (un millón de guaraníes), Rubro 841, por cada 120 (ciento veinte) horas reloj de pasantía cumplida, no prorrateable, verificada, contabilizada por Registro de Planilla u otro medio de Registro, mecanismo de control que la DGGDP considere pertinente.

ALUMNO/A:

C.I.:

Firma:

Fecha:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-10-

MEMORANDO

Para :
De :
Fecha :
Ref. : Remitir Informe de Evaluación Final de Pasantía

Por la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al Departamento de Formación y Capacitación de la Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas, con el objetivo de informar sobre la culminación del periodo de pasantía universitaria del/la estudiante _____

Habiendo culminado exitosamente los trabajos realizados en la institución que se detallan abajo;

Se adjunta ficha de de pasantía con la correspondiente firma del evaluado, sin otro particular me despido atentamente.

.....

Hoja de Providencias

A Dependencia (Providencia, Firma, Sello y Fecha)	Fecha Recepción, firma, aclara- ción de firma del que recepciona	Observación



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PROFORMA DE CONTRATO Y DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA, A SER IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 4 de abril de 2022.

-11-

EVALUACIÓN FINAL DE PASANTÍA	
IDENTIFICACIÓN	
PASANTE:	
CARRERA:	
CI:	
DEPENDENCIA:	
RESPONSABLE:	
PERIODO DE EVALUACIÓN: (Cantidad de horas)	

EVALUACIÓN CUALITATIVA					
FACTORES A EVALUAR		E	MB	B	A
1	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS				
2	AUTOCRÍTICA				
3	CALIDAD DE TRABAJO				
4	CANTIDAD DE TRABAJO				
5	CAPACIDAD DE AUTOGESTIÓN				
6	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS				
7	FACILIDAD DE COMPRESIÓN				
8	COOPERACIÓN				
9	HABILIDAD Y CAPACIDAD DE MEDIACIÓN				
10	INICIATIVA / CREATIVIDAD				
11	INTERES POR EL TRABAJO				
12	PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN				
13	RELACIONAMIENTO INTERPERSONAL				
14	RESPONSABILIDAD				

FIRMA DEL EVALUADO: _____

FIRMA DEL EVALUADOR: _____

FECHA: ____/____/____

FECHA: ____/____/____